

El señor Relator leyó:

Doctor Enrique C. Basadre, Senador por Moquegua.

Señor Presidente del Senado.

S. P.

Como Senador por la Provincia Litoral de Moquegua, tengo el honor de adjuntar un Memorial que sobre Agua Potable de la capital de dicha Provincia acabo de recibir; y suplico se trasmita al señor Ministro de Fomento. No lo hago personalmente por estar enfermo.

Dios guarde a Ud.

Enrique C. Basadre.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Basadre.

Si no se formula ningún otro pedido, suspenderemos la sesión por breves momentos (Pausa). se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p.m.

Reabierto a las 6 y 30 p.m., se pasó lista, constatándose la ausencia de los señores Senadores Basadre, Bedoya, Flores, García, Piérola, Pizarro, J. R. y Espinosa, y como no hubiera quorum para pasar a la segunda hora, se tuvo la espera reglamentaria.

Diez minutos después se pasó nueva lista, y como se obtuviera el mismo resultado, el señor Presidente levantó la sesión.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

69a. sesión del lunes 29 de octubre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Basadre, Bedoya, Castro, Costa, Franco Echeandía, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Portella, Revoredo, Vi-

vanco, y Espinoza, y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentós:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta al que se le dirigió a iniciativa del señor Arana, sobre la necesidad de que se ponga en vigencia, en el Departamento de Loreto, la novísima ley de derechos de importación.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

Dos del mismo, informando, de conformidad con lo solicitado por el señor Alvarino, acerca de la cantidad de guano extraído por la Peruvian Corporation, así como de la cantidad de ázoe de dicho fertilizante.

Con conocimiento del señor Alvarino, al archivo ambos oficios.

Del señor Ministro de Fomento, contestando un pedido del señor Franco Echeandía, relacionado con el cobro que por derechos terminales hace la Peruvian Corporation en los ferrocarriles que tiene en explotación.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del mismo, manifestando, con motivo de un pedido del señor Latorre, que su Despacho tendrá en cuenta la oposición del Departamento del Cuzco para la entrega a la Peruvian del Ferrocarril a Santa Ana, caso de que llegara a tratarse de este asunto.

Con conocimiento del señor Latorre, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión, un proyecto autorizando al Ejecutivo para abrir un crédito adicional, a la partida No. 531, Capítulo V, del Pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente, destinado al servicio de Policía preventiva en toda la República.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, remitiendo, igualmente para que sea revisado por el Senado, un proyecto de ley, por el que se aprueba el contrato celebrado por el Gobierno, sobre locación y conclusión del edificio, cuya construcción está iniciada, para la Compañía Recaudadora de Impuestos, ubicado en la esquina que forman la Avenida Nicolás de

Piérola y la calle Pobres, de esta ciudad.

A la Comisión de Hacienda.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, dando respuesta al que se le dirigió a solicitud del señor Portella, recomendando el preferente despacho del proyecto presentado ante esa Cámara por el señor doctor José Matías Manzanilla, sobre legislación del trabajo.

Con conocimiento del señor Portella, al archivo.

De los mismos, recomendando, a iniciativa del señor Peñaloza, la pronta resolución del proyecto que concede goces a los Oficiales de mar.

Con conocimiento del Senado, se mandó contestar y agregar a sus antecedentes.

Cinco de los mismos, comunicando haberse aprobado la redacción de los siguientes proyectos:

El que modifica el artículo segundo de la ley No. 2886 y autoriza al Ejecutivo a contratar empréstitos, con destino a la construcción de ferrocarriles.

El que dispone que los restos del que fué Mariscal don Andrés A. Cáceres, sean guardados en un Sarcófago central en la Cripta de los Héroes.

Tres por los que se reconoce servicios a don Alejandro A. Vivanco, don Ricardo Alberto Espinoza y don Alberto Loli Arnao. Pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Justicia, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión, por el que se indulta al reo Juan Maranta, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

De la de Hacienda, que con igual objeto quedó en Mesa en la misma sesión, en el proyecto del señor Del Prado, gravando con un impuesto el ají que se produce en los valles de Tambo y Camaná, así como el que se desembarque por el Puerto de Mollendo, con destino al sostenimiento de los Hospitales de Mollendo y Camaná.

Pasaron a la orden del día.

De la misma, con sólo dos firmas, en el expediente organizado por don Alfredo G. Umlauff, sobre reconocimiento de servicios.

Quedó en Mesa.

PROYECTOS

Del señor Basadre, excluyendo a la ciudad de Moquegua de las comprendidas nominativamente en la ley No. 4126, sobre saneamiento.

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Hacienda.

Del señor Castro, gravando con dos centavos cada litro de chicha que se elabore en las Provincias de Huamachuco, Santiago de Chuco y Pataz, con destino a la construcción de caminos carreteros.

Aceptado a discusión, se remitió para informe de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

Del mismo, creando rentas para la construcción de caminos carreteros que unan la capital de la República con los Departamentos de La Libertad e Ica.

Admitido a debate a las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda.

El señor Castro.— No tengo necesidad de ilustrar la importancia comercial e industrial del proyecto que he tenido el honor de presentar. Por razones de defensa nacional, no he de hacer públicas las de carácter militar que imponen la construcción de la carretera que indico, y por eso me he permitido redactar un memorial de carácter reservado que contienen esas razones de orden militar que justifican el proyecto que he presentado. Yo creo que no habrá inconveniente en que los señores de la Comisión lo conozcan, y por eso voy a pedir que este memorial se agregue al proyecto.

El señor Presidente.— Se agregará al proyecto, señor Senador, y se dará cuenta de él en la próxima sesión secreta.

PEDIDOS

El señor Costa.— Antes de que la Comisión de Demarcación Territorial del Senado se ocupe del proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados, que eleva el Distrito de Juliaca a la categoría de Provincia, pido que con todos sus antecedentes pase el expediente a informe de la Sociedad Geográfica, consultándose previamente a la Cámara.

El señor Presidente.— Se tomará el acuerdo del Senado en la estación oportuna.

El señor Costa.— Voy a hacer otro pedido. Con fecha 17 del presente se pasó, a mi solicitud, un

oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que tuviera la bondad de indicar si la Marconi había contestado el oficio que se le pasó respecto del cinco por ciento que ha cobrado por concepto del cinco por ciento de la entrada general de Correos, y que importa la suma de 80,000 soles. Yo desearía saber si ese oficio ha sido contestado por el señor Ministro. Si no lo ha sido pido que se reitere.

El señor Presidente.— Como el oficio que ha indicado el señor Costa no ha sido contestado aún se atenderá su pedido de reiteración.

El señor Castro.— Con permiso del Senador por el Departamento de Arequipa voy a enviar a la Mesa este telegrama que he recibido del Presidente de la Corte Superior de Arequipa, pidiendo mi concurso para que se restablezcan los sueldos conforme a la escala del año 21. Como ya el señor Senador Del Prado ha gestionado dentro y fuera de la Cámara el restablecimiento de esos haberes; yo para cumplir con la petición que se me hace pido se mande a la Comisión de Presupuesto.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Vivanco.— Señor Presidente.— El 31 del presente se cumple un año del fallecimiento del que fué Senador por Huancaavelica, señor General de División, don César Canevaro. Solicito que el día indicado, la Cámara se ponga por breves momentos de pie en homenaje a su memoria, y que se nombre una Comisión para que coloque una corona en la tumba en que reposan los restos del señor General Canevaro. Hay que tener en consideración, señor Presidente, que el señor Canevaro prestó servicios eminentes a la República y que presidió en varias ocasiones a la Cámara de Senadores.

El señor Presidente.— La Mesa tomará en consideración el pedido del señor Senador. En la estación oportuna designará la Comisión a que se ha referido.

El señor Castro.— Acabo de oír leer un oficio de la Colegisladora a mérito del pedido del señor Peñafoza para que se resuelva un expediente iniciado en esa Cámara, concediendo goces a los Oficiales de mar de la Armada Nacional. Yo he tenido, como Presidente de la Comisión de Marina de esta Cámara, el propósito de dictaminar, pe-

ro resulta que el proyecto inicial presentado por los señores Mac Cord y Vivanco, sólo contemplaba los goces a los Oficiales de mar, y que la Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto haciendo extensivo estos goces a toda la Marinería; de manera que, como el problema se presenta en condiciones poco favorables para su resolución, yo me permito solicitar de la Mesa, que se digne hacer pasar un oficio al señor Ministro de Marina, para que se sirva decir si el informe que pasó a la Cámara de Diputados con fecha 19 de diciembre de 1922, contemplaba la circunstancia de conceder goces no sólo a los oficiales de mar sino a todos los demás servidores de la marina nacional.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio.

El señor Franco Echeandía.— Desearía que la Mesa ordenara la lectura del oficio del señor Ministro de Fomento relativo al pedido que hice sobre cobro de derechos terminales en el Ferrocarril de Piura. Habría sido mucho mejor para el comercio y la agricultura de Piura que continuara en vigencia la tarifa leonina que la Peruvian quería establecer antes del decreto de setiembre, y que aumentaba en más de un 30 por ciento la tarifa corriente. Es por lo gravoso de este aumento que los Representantes por los Departamentos del Sur y por Piura solicitamos su suspensión cumpliendo un encargo de la Cámara de Comercio y de varios agricultores. La bodega de carbón de 200 quintales pagaba 38 soles, y hoy va a pagar S. 68.50 con los famosos derechos terminales, más la diferencia de cambio; es decir, que hoy se agrega una diferencia de cambio de 10 o 20 por ciento no sólo sobre la tarifa sino, también, sobre las dos terminales, lo que en total representa un alza del ciento por ciento.

Como esto irroga graves perjuicios a mi Departamento, deseo que se pase nuevamente oficio al señor Ministro de Fomento, para que de acuerdo con la Peruvian no ponga en vigencia el cobro de esos derechos, o se reduzca a un solo terminal, porque en la actualidad resulta excesivamente oneroso el transporte por ferrocarril.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio en la forma solicitada. Se va a dar lectura al oficio indi-

cado por el señor Franco Echeandía.

El señor Relator leyó:

Ministerio de Fomento

Lima, 17 de octubre de 1923.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores:

En respuesta al muy apreciable oficio de ustedes, No. 515 de 24 del mes en curso que se han servido dirigirme a pedido del señor Alberto Franco Echeandía, Senador por el Departamento de Piura, relativo al cobro que por derechos terminales hace la Peruvian Corporation en los Ferrocarriles que tiene en explotación, cumpla con expresarles para conocimiento del referido señor Senador, que la vigencia de gastos terminales en la línea de Paita a Piura, como los demás Ferrocarriles que administra la Peruvian Corporation, es la consecuencia de lo acordado en este Ministerio el 28 de setiembre próximo pasado, entre los Representantes por los Departamentos del Sur y el Personero de la nombrada Compañía, y sólo mientras se procede a nuevas discusiones y estudios para la reforma de las tarifas ferroviarias con intervención de un Comisionado especial del Gobierno que actuará poniéndose de acuerdo con las respectivas Cámaras de Comercio y demás interesados.

Dios guarde a usted.

Pío Max Medina.

El señor Franco Echeandía.— Como se ve, el señor Ministro se encarga de darme la razón en lo que se refiere a la inconveniencia de los derechos terminales, que vienen a hacer más oneroso el transporte por ferrocarril. Nosotros no creíamos que la Peruvian se basara en dos resoluciones distintas para aumentar el 15 por ciento a la primera tarifa, agregando todavía la diferencia de cambio, lo que, como dije al principio, va a dar lugar a que la bodega de carbón que pagaba 38 soles pague S. 68.50; es decir, que la tarifa que consideramos onerosa va a resultar que lo es mucho menos que la que se va a poner en vigencia. Si hubiéramos imaginado que este iba a ser el final de nuestra reclama-

ción, indudablemente habríamos preferido la tarifa primitiva.

El señor Portella.— Se ha dado a la publicidad una obra sobre Itinerario y cuadros de distancias de la República, que ha sido aprobado por el Gobierno quien le ha dado carácter oficial. Como se trata de una obra muy importante que servirá de fuente de información no sólo a los señores Senadores sino también a las Oficinas del Senado, me permito solicitar de la Mesa que, si la Comisión de Política lo tiene a bien, se sirva adquirir el número de ejemplares necesario para su distribución entre los señores Senadores.

El señor Presidente.— En segunda hora se consultará el pedido del señor Senador.

El señor Gonzales.— He recibido, señor Presidente, varios telegramas de los vecinos del Cuzco pidiéndome que gestione la suspensión del cobro de los derechos terminales que verifica la Peruvian. Por eso me adhiero al pedido del señor Franco Echeandía, pidiendo que se restablezca la tarifa ferroviaria de 1914.

El señor Franco Echeandía.— Agradezco la adhesión del señor Senador.

El señor Del Prado.— Yo también me adhiero respecto de los ferrocarriles del Sur, porque en la reunión de Representantes que tuvo lugar en el Ministerio de Fomento, se nos dijo que sólo se iba a cobrar un derecho terminal de 15 centavos por quintal métrico.

El señor Presidente.— Se tendrá por adherido al señor Del Prado.

El señor Latorre.— Yo me asocio al pedido que han hecho los señores que me han precedido en el uso de la palabra, y de manera concreta solicito que se me remitan las tarifas ferroviarias del año 1914, cuya vigencia reclaman todos los vecinos y comerciantes del Sur de la República.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio que solicita el señor Latorre, a quien se tendrá por adherido al pedido del señor Senador por Piura.

El señor Castro.— Como yo fui quien inició este asunto, con motivo de un memorial que me remitiera la Cámara de Comercio de Trujillo, en el momento en que se iban a elevar las tarifas, y no ocupándose el Ministro de Fomento en el oficio a que se acaba de dar lec-

tura del Departamento de La Libertad, yo solicité en la sesión en que se dió cuenta de él, que se pasara oficio al mismo señor Ministro, preguntándole si la disposición que había dictado para los Departamentos del Sur, comprendía al de La Libertad. Entiendo que el señor Ministro ha dirigido un oficio manifestando que esa disposición comprende también al Departamento que tengo el honor de representar.

El señor Presidente.— El señor Ministro sólo se refiere en el oficio de hoy a los derechos terminales.

El señor Castro.— Creo que hay un oficio anterior.

El señor Presidente.— Si no se formula ningún otro pedido, suspenderemos la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

Continuando la sesión a las 6 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvaríño, Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Costa, Culletti, Franco Echeandía, Flores, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, José R. Pizarro, Pablo M. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza, y Del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

SESION DE CONGRESO

El señor Presidente.— La Cámara de Diputados con fecha del sábado nos invitó a celebrar sesión de Congreso con el objeto de elegir Fiscal interino de la Corte Suprema, mientras el Titular doctor Calle, desempeña la Presidencia de la Comisión Reformadora del Código Civil. Propongo para esta reunión de Congreso el Miércoles próximo. Los señores que aprueben esta designación se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Acordado.

Como las dos Cámaras se ocuparán mañana de asuntos particulares, propongo que se pase este oficio sin esperar la aprobación del acta. (Pausa). Los señores que así lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

PEDIDOS RESUELTOS

El señor Presidente.— Se va a consultar los pedidos.

El señor Castro solicitó el sábado último que se dispensara del trámite de Comisión y se concediera preferencia en el debate al proyecto presentado por él sobre militarización de los servicios de transporte, luz y fuerza motriz. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra. . . .

El señor Alvaríño.— Yo encuentro justificado el pedido del señor Castro, porque dada la situación porque se atraviesa, de constantes huelgas, se hace indispensable militarizar esos servicios. Es este el momento oportuno para que el Parlamento se ocupe con vivo interés de dar una ley al respecto, que pueda salvar los derechos de los pueblos lesionados con estas huelgas constantes e injustificadas.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada.

Los señores que acuerden la preferencia en el debate, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado el pedido, se tratará del proyecto en la sesión de hoy.

El señor Arana solicitó el sábado que se reconsiderara lo resuelto el viernes 26, respecto del carácter del proyecto que concede premio al aviador Faucett.

El señor Arana.— He pedido que se reconsidere el acuerdo en el sentido de que no sea visto el expediente en referencia en la sesión de mañana martes, por ser ese día especial para asuntos particulares. Aceptar que sea visto en esa sesión, sería aceptar que es asunto particular; y lejos de mí está, como lo dije en la sesión pasada, considerar ese asunto, como de interés particular.

Si yo mirara ese asunto como tal, no me interesaría, porque no estoy aquí para interesarme ni patrocinando asuntos de interés meramente particular, y si alguna vez me interesé por asuntos de esa naturaleza, es a pedido de otros, y cuando hay méritos para ello.

Pero en este caso no hay pedido de ningún particular, sino clamor de los hijos de Loreto, repre-

sentados por sus Municipalidades y otras instituciones, y clamor de los peruanos que se interesan por el adelanto del país, y por el acercamiento entre la Costa y la región Oriental, quienes en cartas y telegramas han manifestado el deseo de que sea debidamente compensado, siquiera en pequeño, la trascendental proeza del aviador Faucett.

Voy a hacer otras explicaciones:

Cuando el aviador Faucett se propuso hacer el raid Lima-Iquitos, no existía la ley número 4531 que concede el premio al aviador que haga dicho raid.

Faucett se propuso hacer ese vuelo, por iniciativa propia, por amor al país y a su profesión, y con el fin de presentar al Gobierno un estudio o bosquejo de sus experiencias, las cuales, siendo aprovechadas, podrían contribuir a que se establezca un servicio de correos y pasajes entre la Costa e Iquitos. Se proponía a hacer el viaje a su costo, sin pretensión de recompensa pecuniaria, como lo prueba la escritura que hizo en favor del Gobierno, ante un Notario Público, renunciando a cualquier reclamación por parte de sus parientes o su país, en el caso de que tuviera un fracaso, (cuyo fracaso podría ser trágico) dicha escritura se publicó en los Diarios y habiendo sido remitido al Gobierno me parece que obra en ese expediente.

He sido yo únicamente, al ver el desprendimiento de Faucett y su amor a nuestro país, que presenté el proyecto de ley número 4531; proyecto que fué aprobado con rapidez en ambas Cámaras, comprendiendo su importancia.

El concurso de aviación a que se hace referencia en dicha ley, no fué convocado, porque el Ministro de la Guerra de esa época no creyó necesario. Hay razones sin duda que pesaron en el ánimo del señor Ministro de entonces para no convocar a dicho concurso.

Sin embargo la información presentada por Faucett, en el recurso que origina este expediente, sobre su estudio y experiencia hecha en su raid, vale muchas veces más que el premio que le señala la ley, pues si el Gobierno dispusiera hacer ese estudio, tendría que comenzar por tener aparatos apropiados, y personal competente. Este personal quizá lo tenemos, pero si en tal estudio o raid que se

practicara hubiera por desgracia un fracaso, o algo trágico, tendríamos entonces que soportar no solamente premios duplicados o cuadruplicados, sino pensiones por año. Esto lo estamos viendo constantemente, y eso si son asuntos particulares.

Pero en el caso de Faucett no señor, por que si él ha solicitado el premio que señala la ley, ha sido también por mi iniciativa, porque yo creo que debe estimularse y compensarse siquiera en pequeño a ese extranjero para que continúe en su propósito de hacer un nuevo estudio por otras vías. Repito que si yo apoyo el premio en esa forma, es porque lo creo de INTERES NACIONAL, y como estímulo honroso para que continúe en el empeño que tiene de repetir el raid por otra vía, como la de Chiclayo o Trujillo, Bellavista o Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba y Yurimaguas.

Para esta empresa, necesita tener pistas donde aterrizar, y solamente los preparativos de esas pistas costarían más del premio que se le va a conceder.

De Yurimaguas a Iquitos, ya lo he dicho en otra ocasión, se propone hacer el viaje en hidro-avión, cuando se pueda tener ese aparato.

Las Municipalidades y Sociedades de Chiclayo e Iquitos han correspondido a Faucett con fiestas, medallas de oro y piedras preciosas, y con otra clase de demostraciones, y no es posible que el Congreso no corresponda lo mismo al Benemérito aviador considerando el asunto como de interés nacional.

Mi objeto no es que se discuta ese proyecto hoy, sino que se señale cualquier día, pero que no se considere como asunto particular, porque en tal caso yo no lo patrocinaria.

El señor Presidente.— Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar.

El señor Franco Echeandía.— ¿Cuál es el pedido, señor Presidente?

El señor Presidente.— Que se declare que no es este un asunto particular o personal sino nacional.

El señor Alvarino.— Me permito, señor Presidente, indicar que esto ya está resuelto; lo que pide ahora el señor Arana es que se considere.

El señor Franco Echeandía.—

La reconsideración necesita dos tercios de votos.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben la reconsideración solicitada se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la reconsideración.

El señor Franco Echeandía.— Deseo saber, señor Presidente, en qué condición queda este asunto. No niego los méritos y el patriotismo del señor Faucett...

El señor Piérola (por lo bajo)— ¿Patriotismo? Si es extranjero.

El señor Franco Echeandía.— Así se dice y así lo repito, señor Senador por Ancash.

...Y tan reconozco los méritos de dicho señor aviador, que he firmado el dictamen de la Comisión de Premios asignándole 500 libras. Ya se ve, pues, que reconozco sus méritos, pero en lo único en que no estoy de acuerdo es en que se juzgue este asunto como nacional. Tenemos el caso de un connacional que con su propio peculio hacía vuelos y sucumbió cuando se preparaba, haciendo estudios en servicio del país, y sin embargo la Cámara lo ha considerado como asunto particular. Hay muchas viudas que reclaman premios por servicios contraídos por sus deudos en la guerra del Pacífico, y sin embargo no hemos considerado sus reclamaciones como asuntos de carácter nacional.

Si la ley se hubiera cumplido y se hubiera llevado a cabo el concurso, no tendría hoy carácter personal este asunto; pues hubiera sido muy justo que llenadas las bases del concurso y practicado el vuelo, se hubiera asignado al ganador el premio. Yo soy consecuente y lógico, y tengo que declarar que el asunto lo juzgaré siempre como personal; si lo juzgara como nacional también tendría que considerar, como tales, los otros premios que se han propuesto para nuestros aviadores que han caído en acciones meritorias. Pero si la Cámara estima que el premio al aviador Faucett, puede verse en un día cualquiera yo no tengo más que acatar la decisión de mis compañeros, pero dejando constancia de que he creído siempre que este es un asunto netamente personal.

El señor Presidente.— Constarán las palabras del señor Franco Echeandía.

El señor Arana.— Señor Presidente. No desconozco....

El señor Presidente (Interrumpiendo).— No hay nada en discusión. Lo expuesto por el señor Franco Echeandía ha sido en fundamento de su voto; sin embargo puede hacer uso de la palabra el señor Arana.

El señor Arana (Continuando).— no desconozco los méritos de todos los que por sport hacen proezas en el aire, como el aviador Espinoza y otros; pero creo que mayores méritos tienen los que hacen iguales proezas con el objeto de hacer estudios que redundan en gran provecho para el país; a esos también hay que considerarlos como héroes, tal como ocurre con el aviador Faucett, que en el recurso que ha presentado al Gobierno hace la explicación de su viaje, da informaciones muy provechosas e indica la forma cómo puede establecerse el servicio aéreo. Si no fuera extenso ese recurso, pediría su lectura porque creo que ha pasado desapercibido para los miembros de la Comisión.

El señor Presidente.— Constará lo expuesto por los señores Franco Echeandía y Arana.

El señor Costa ha solicitado que se pida informe a la Sociedad Geográfica acerca del proyecto que crea la Provincia de Juliaca en el Departamento de Puno.

El señor Gonzales.— ¿No hay informe?... Entonces, ¿cómo ha resuelto la Cámara de Diputados?

El señor Costa.— Por una circunstancia que no me explico, la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados al estudiar este proyecto ha tomado en consideración algunas copias que se relacionan con el proyecto presentado por el señor Cornejo en 1911; pero, respecto de este nuevo proyecto presentado por seis Diputados nacionales, no hay informe ni de la Municipalidad ni de la Sociedad Geográfica.

El señor Gonzales.— En el proyecto del señor Cornejo hay informe.

El señor Costa.— Es muy distinto. Los informes que se refieren al proyecto de ley presentado por el señor Cornejo en nada conciernen al presentado por seis Diputados nacionales. Por eso es que he pedido la venia de la Cámara para que sobre este proyecto

venido en revisión informe la Sociedad Geográfica que, como digo, no ha emitido su informe.

El señor Gonzales.— Ya que se solicita que vaya a informe de la Sociedad Geográfica hay que inclinarse a esa petición, pero debo manifestar que por el conocimiento que tengo, casi exacto de la situación de ese Distrito, efectivamente, el desarrollo que ha adquirido Juliaca es de tal naturaleza, que haría bien el Congreso en elevarlo a la categoría de Provincia, porque se trata de un centro de trabajo. Por lo demás, yo suplicaría a la Presidencia que cuando se pida a la Sociedad Geográfica el informe respectivo se le recomiende el pronto despacho del asunto.

El señor Costa.— Yo he pedido que pase el proyecto al estudio de esa Sociedad a fin de que el Senado pueda votar con pleno conocimiento de causa. Me adhiero, pues, a la idea del señor Gonzales, para que se recomiende a la Sociedad Geográfica que lo más pronto posible emita su dictamen.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden el pedido del señor Costa, con la ampliación propuesta por el señor Gonzales, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Vivanco solicita que se nombre una Comisión que a nombre del Senado coloque una corona en el sepulcro del General Canevaro, expresidente de este alto cuerpo, fallecido el 31 de octubre del año pasado. Los señores que acuerden el pedido, se servirán manifestarlo. (Votación) Acordado. Propongo para que formen la Comisión a los señores General Pizarro, Vivanco y Latorre. Los señores que aprueben esta designación se servirán manifestarlo. (Votación) Acordado. La segunda parte del pedido del señor Senador Vivanco será atendida en la oportunidad a que se ha referido.

El señor Portella solicita que se adquieran algunos ejemplares del cuadro de distancias formulado por el señor Briceño, para su distribución entre los señores Representantes.

El señor Franco Echeandía. — Aun cuando hay un acuerdo para que la Comisión de Policía no haga estas adquisiciones, dada

la importancia de la obra de que se trata, se puede autorizar a la referida Comisión para que adquiera algunos ejemplares.

El señor Presidente.— El acuerdo ha sido tomado por la Comisión de Policía, y debo manifestarle al señor Senador por Piura que se cumple estrictamente ese acuerdo. (Pausa). Los señores que autoricen a la Comisión de Policía para la compra de los 35 ejemplares de la obra a que se ha hecho referencia, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Castro.— La Cámara acaba de tomar un acuerdo para que este expediente se envíe a la Sociedad Geográfica, porque se acaba de sostener que no existe informe de esa institución. Aquí veo un oficio de 6 de octubre de 1921, en que se remite el informe que la Sociedad Geográfica ha emitido. De modo que será necesario que la Cámara revoque el acuerdo que acaba de tomar.

El señor Alvarino.— Yo me permito preguntar con qué motivo se hace este pedido, pues me parece que no procede en estos momentos. La Cámara ha acordado que se pida informe a la Sociedad Geográfica.

El señor Presidente.— Sí, señor; habría que reconsiderar ese acuerdo.

El señor Alvarino.— Pero no es el momento de solicitar la reconsideración.

El señor Castro.— No solamente hay informe de la Sociedad Geográfica sino de todas las Autoridades del Departamento de Puno.

El señor Costa.— Cuando esto se discuta yo pido que se me envíen por Secretaría los antecedentes completos del asunto.

El señor Gonzales.— El asunto no está preparado para que se discuta en estos momentos; así es que sería conveniente paralizar la tramitación del oficio solicitado por el Senador por Puno, hasta mañana en que con mejor estudio del asunto podría votarse. Yo solicito esto.

El señor Franco Echeandía. — Como la reconsideración se pide al día siguiente, yo también propongo ese temperamento; de manera que el asunto quede aplazado hasta mañana.

El señor Costa.—En tal caso yo

pido que se me conceda de preferencia, mañana, el uso de la palabra y que se pongan a mi disposición los antecedentes completos del asunto: el proyecto presentado por el señor Cornejo en 1911, sobre el cual han recaído todos los informes que existen, y el presentado por los Diputados nacionales, sobre el cual no han informado ni la Sociedad Geográfica, ni las Autoridades del Departamento.

El señor Presidente.— La Mesa toma nota del deseo del señor Costa, manifestándole que sólo en el caso de existir esos documentos, se pondrá el asunto en debate.

El señor Castro.— Yo dejo constancia de que aquí está el oficio del señor Ministro de Gobierno, que dice que ha informado la Sociedad Geográfica. Aquí hay un informe y varios documentos de la "Sociedad Geográfica".

El señor Presidente.— Se tendrá presente la indicación de su señoría.

Represamiento de las aguas de las lagunas de Huarochirí

El señor Relator leyó:

Ministerio de Fomento

Lima, 21 de noviembre de 1922

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Rubricado por el señor Presidente de la República, tengo el agrado de remitir a ustedes el adjunto proyecto de ley, relativo a las nuevas obras de represamiento que deben efectuarse en las lagunas de Huarochirí, con el objeto de asegurar en toda época el caudal de agua necesario para los cultivos existentes en el valle del Rimac.

Estimo innecesario hacer resaltar la trascendencia de dicho proyecto de ley, dados los espléndidos resultados obtenidos mediante la aplicación de la Ley No. 3070, que permitió la ejecución de una parte de las obras proyectadas. Con las que se proponen, que el río Rimac tendrá siempre la dotación exigida para el mejor desarrollo de la agricultura del valle del mismo nombre.

El proyecto para la ejecución de dichas obras ha sido remitido a este Despacho por la Junta de Vigilancia de las lagunas de Huarochirí y el prorrateo para cubrir su costo, ha sido formulado de acuerdo con los agricultores y las Empresas Eléctricas Asociadas.

Dios guarde a Uds.

Lauro A. Curletti.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

Ministerio de Fomento

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el éxito alcanzado en las obras de represamiento de las lagunas de Huarochirí, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 3070, ha permitido el aumento de la dotación de regadío de los distintos fundos del valle del Rimac, cuyos cultivos han podido mejorarse de una manera notable, llenándose, así una necesidad imperiosa para el desenvolvimiento de la agricultura;

Que precisa la ejecución de nuevas obras, según se desprende de los estudios practicados por la Junta encargada de los expresados trabajos, a fin de asegurar en toda época el caudal de agua exigido por los cultivos existentes;

Que es de interés nacional se lleven a cabo las nuevas obras proyectadas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Autorízase a la Junta de Vigilancia de las obras de represamiento de las lagunas de Huarochirí, para llevar a cabo los nuevos proyectos de represamiento cuyos estudios aprueba el Gobierno; y los trabajos que sean necesarios para el buen servicio de las obras ya concluidas;

Artículo 2o.— Las Empresas Eléctricas Asociadas aportarán la suma de cinco mil libras peruanas (Lp. 5,000.0.00.) y los demás regantes e interesados en las aguas del Rimac la de quince mil libras (Lp. 15,000.0.00); debiendo ser abonadas estas cantidades en ocho cuotas semestrales durante un pe-

ríodo de cuatro años, que se contará a partir de la fecha de la promulgación de esta ley;

Artículo 3o.— El prorrato entre los regantes e interesados se efectuará en proporción a la dotación de regadío de que disfruten; y será pagado únicamente por los propietarios de los fundos.

Si los riegos no estuvieran determinados, se les computará a razón de uno por cada diez fanegas.

Artículo 4o.— A los que no paguen oportunamente sus cuotas, se les aplicará las disposiciones de la Ley No. 2674 para los regantes morosos.

Dada, etc.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Firmado. **Lauro A. Curletti.**

El señor Portella.— Como en la sesión anterior se dió lectura a los dictámenes de las Comisiones respectivas, voy a pedir que no continúe la lectura y que, previamente se solicite informe del Gobierno sobre el total de las erogaciones, que sube a muchos miles de soles; y sobre las obras que se han realizado. Algunos hacendados manifiestan que han erogado y que no tienen el agua que se les ofreció.

El señor Presidente.— Está en debate la cuestión previa.

El señor Gonzales.— Para votar el aplazamiento que solicita el Senador por Lima habría que conocer todo el expediente.

El señor Portella.— Ya se le dió lectura.

El señor Gonzales.— Yo no he reparado bien; en todo caso, hay pendiente una última preferencia solicitada por el señor Castro.

El señor Portella.— Pero éste ha sido iniciado y debe terminar.

El señor Presidente.— Se va a dar lectura al expediente.

Comisión de Obras Públicas
del Senado

Señor:

El Poder Ejecutivo remite a las Cámaras un proyecto de ley, relativo a las nuevas obras de riego que deben efectuarse en las lagunas de Huarochiri, con el objeto de asegurar en toda época

el caudal de agua necesario para los cultivos existentes en el valle del Rimac.

Manifiesta el Ejecutivo en su oficio de remisión que los espléndidos resultados obtenidos mediante la aplicación de la Ley No. 3070 que permitió llevar a cabo parte de las obras proyectadas, le hace necesario insistir acerca de la conveniencia del proyecto. Las obras a que esta iniciativa se refieren van a llevarse a cabo con recursos que proporcionarán las Empresas Eléctricas Asociadas y los regantes e interesados quienes contribuirán a prorrata en proporción a los riegos de que disfruten.

Siendo ésta una obra de interés general, que ha de contribuir al desarrollo de nuestra agricultura, cree la Comisión conveniente su realización, y, en consecuencia, es de sentir que aprobéis el proyecto a que se refiere este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1923.

Francisco L. Alvaríño.— **Antonio Castro.**— **J. C. Arana.**

Comisión de Agricultura
del Senado

Señor:

Los resultados obtenidos por la Ley No. 3070, que sirvió para principiar los trabajos de riego en las lagunas de Huarochiri a fin de asegurar la cantidad de agua necesaria para las necesidades de la agricultura en el valle del Rimac, han impulsado al Poder Ejecutivo a presentar un nuevo proyecto de ley tendiente a terminar las obras mencionadas, de acuerdo con los agricultores y las Empresas Eléctricas Asociadas, las cuales también son beneficiadas con este trabajo.

Ninguna observación formula la Comisión informante acerca de esta iniciativa, puesto que van a obtenerse por medio de ella grandes resultados en la zona agrícola que riega el río Rimac.

Cuanto a las cantidades que han de aportar respectivamente las Empresas Eléctricas y los re-

gantes del valle, estando de acuerdo estos contribuyentes, la Comisión cree que es aceptable ese prorrateo.

En conclusión vuestra Comisión de Agricultura cree que debéis aprobar el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1923.

A. E. Bedoya... J. M. Gerónimo Costa.— Carlos de Piérola.

El señor Presidente.— En debate el aplazamiento.

El señor Franco Echeandía. — ¿Para que vuelve el expediente a Comisión?

El señor Portella.— Para que el Gobierno informe sobre las cantidades recaudadas.

El señor Franco Echeandía. — Es un proyecto del Gobierno y es natural que al mandarle haya conocido las obras realizadas. Las dos Comisiones que han dictaminado, seguramente han estudiado el asunto, y cuando han dictaminado en sentido favorable lo han hecho con pleno conocimiento de causa; de manera que el Poder Ejecutivo, ¿qué podría decir? Yo tengo el sentimiento de oponerme al aplazamiento planteado por el señor Senador por Lima.

El señor Portella.— El aplazamiento es hasta que el Gobierno informe. Y lo pido porque algunos hacendados me han dicho que no han tenido buen resultado estas obras de encausamiento de las aguas, sin embargo de que hay algunos, como mi amigo el Diputado por Cañete, señor Nosiglia, que ha resultado favorecido.

Deploro ahora la ausencia del señor Senador por Huánuco, ex ministro de fomento; que hubiera podido ilustrarnos sobre el particular. Las Empresas Eléctricas Asociadas son las que más gestiones han hecho y las que más se han beneficiado con las obras de represamiento de las aguas de las lagunas de Huarochirí, en fin, señor Presidente, si los señores Senadores creen que no debe aplazarse el debate, yo no tengo nada que decir.

El señor Alvarino.— La Comisión de Obras Públicas, a la cual pertenezco, ha dictaminado en

este expediente con perfecto conocimiento de causa y persuadida de la importancia de la obra, que seguramente va a beneficiar y favorecer la Agricultura.

En cuanto a las gestiones que se dice que hacen las Empresas Eléctricas Asociadas, debo decir que éstas sólo aprovechan el agua como fuerza motriz y la devuelven para que sea aprovechada; así es que esa objeción no tiene razón de ser.

El señor Portella.— No deseo, señor Presidente, demorar más este asunto; y en virtud de las explicaciones dadas por los señores Senadores que no desean el aplazamiento, retiro mi pedido.

El señor Presidente.— Retirado el pedido de aplazamiento, continúa el debate.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y procediéndose a votar, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1o., 2o. y 3o. del proyecto del Gobierno.

El señor Relator leyó:

“Artículo 4o.— A los que no paguen oportunamente sus cuotas, se les aplicará las disposiciones de la Ley No. 2674 para los regantes morosos”.

El señor Presidente.— Está en debate el artículo que acaba de leerse.

El señor de la Piedra.— Pido, señor Presidente, que se lea la parte pertinente de la ley a que se refiere el artículo en debate.

El señor Presidente.— Se le vá a dar lectura.

El señor Relator leyó:

Ley No. 2674

Artículo 13o.— Los regantes que no paguen oportunamente las proratas debidamente acordadas para las obras que se ejecuten en los cauces de regadío, serán privados del uso del agua hasta que verifiquen el pago.

El señor de la Piedra.— Señor Presidente: El artículo que se acaba de leer establece como pena el privar del uso del agua a los regantes que no paguen las cuotas que les corresponde abonar; es decir que el que no contribuye a aumentar el caudal del río se le priva totalmente del uso del agua.

Esto es una injusticia; si se tratara de una obra pública cuya utilidad y necesidad hubiera sido declarada por el Gobierno, sería aplicable la medida. Pero tratándose de una obra privada, no veo por que se pueda obligar a los regantes todos, aun a aquellos que no tengan necesidad de mayor cantidad de agua o no quieran participar en los trabajos, a contribuir con su dinero a la obra proyectada.

El señor Alvarino.— Como se deduce de la exposición hecho por el señor Ministro al remitir el proyecto y del proyecto mismo, se trata de aumentar el agua de las lagunas de Huarochiri, pues los agricultores no disponen de la cantidad necesaria de ese elemento para regar sus terrenos; tan es así que no pueden cultivar sus propiedades en toda su extensión. Si esas obras han de tener ese objeto, y van a beneficiar directamente a todos, justo es que contribuyan a pagarlas; sino lo hacen es justo que se les aplique la pena ya establecida para casos semejantes en una ley anterior.

El señor Franco Echeandía.— Debería existir un acta firmada por todos los regantes comprometiéndose a contribuir a las obras. Si existiera, entonces, sí estarían obligados a pagar, en proporción, el agua con que se van a beneficiar, pero los que no se han comprometido o no necesitan mayor caudal de agua, no tienen por que pagar nada. Por consiguiente, estoy en contra del artículo.

El señor Del Prado.— Como las Comisiones Técnicas han practicado el aforo correspondiente a todas las propiedades y a todas las tomas de la región, es indudable que en la actualidad los regantes a quienes se refiere esta ley tienen una dotación de agua perfectamente definida. Como dice muy bien el Senador por Lambayeque, se trata ahora de aumentar ese caudal de agua, y habrá algunos agricultores que necesiten el aumento y otros que no lo necesiten. No es justo, pues, que al que no contribuye con su dinero porque no necesita mayor dotación de agua, o porque por defecto del terreno no puede gozar del aumento, se le imponga la pena de privarle hasta de la primitiva dotación de agua. Lo justo sería decir que al que no contribuya se le suspenderá el uso de la diferencia de dotación

entre el aforo actual y el que tendría con las nuevas obras.

El señor Bedoya.— La Comisión de Agricultura, en cuyo nombre hablo, ante la declaración del Gobierno de que la tarifa había sido acordada con todos los regantes y las Empresas Eléctricas Asociadas, no podía, absolutamente, tomar en cuenta ninguna otra consideración, porque debe suponerse que la palabra del Gobierno es seria y responde a la verdad de los hechos. De manera que para mí es una novedad que hayan algunos regantes que protesten del desembolso que van a sufrir conforme a esta ley. Por lo demás, yo creo que el aumento de agua favorece a todos los regantes, y que para establecer las diferencias de dotaciones a que se refiere el señor Del Prado, sería necesario contar con un perfecto sistema de aforos, que desgraciadamente no existe en el Perú, ni aun en los valles del Norte, donde este servicio se hace por Ingenieros capacitados y donde cuesta mucho dinero. Por consiguiente, pues, el aumento de las aguas del río Rimac, como consecuencia de las obras que se van a llevar a cabo, va a favorecer a todos los propietarios de la región; y a mí me parece que todos están obligados a contribuir a la obra. Ahora, si algunos se negasen a pagar su nueva cuota y su negativa no tuviese sanción, seguramente que nadie pagaría la que le corresponde, apoyándose en el hecho de que algunos regantes se resistían al pago. La ley no podría tener cumplimiento.

Si, pues, tienen importancia las obras emprendidas en las lagunas de Huarochiri para aumentar las aguas del río Rimac, y si estas obras han de beneficiar a todos los regantes proporcionándoles agua en abundancia para hacer fructíferos sus campos, me parece que todos deben soportar la carga. Aquellos que no quieran soportarla no tienen razón, pues no es justo ni equitativo que el esfuerzo y el dinero de uno sirva para beneficiar a otro. El beneficio común debe importar el sacrificio común. Por estas razones, y repito, sobre todo, por la principalísima de que el Gobierno informó de que estas tarifas, o esta contribución, como quiera llamarle, había sido acordada con todos los regantes y las Empresas

Eléctricas, es que la Comisión ha dictaminado respecto al artículo cuarto en el sentido que lo ha hecho. He querido dar esta explicación para que la Cámara se dé cuenta de las razones que ha inspirado el dictamen.

El señor de la Piedra.— La verdad es que el proyecto que se está debatiendo, no está suficientemente ilustrado. Tengo a la mano el expediente y en él un oficio del señor Ministro de Fomento, quien dice que es necesario llevar a cabo la obra, pero no en qué consiste ella, y que se han practicado las gestiones del caso entre los interesados. Aunque no podemos dudar de la palabra del señor Ministro, hay que tener en cuenta que ha transcurrido más de un año de entonces a la fecha.

Yo estoy de acuerdo con el señor Bedoya en que si se va a beneficiar a los regantes con el aumento de las aguas del Rímac, es natural que tengan que contribuir a los gastos; pero eso está ya considerado en los tres primeros artículos. Además, este proyecto tiene carácter particular; se trata de un acuerdo privado entre el Ministro y los regantes, en que éstos se han comprometido a erogar cantidades determinadas. Los que contribuyen a la obra gozan de los beneficios del artículo 30., que dice: (leyó)

“El prorrateo entre los regantes e interesados se efectuará en proporción a la dotación de regadío de que disfruten: y será pagado únicamente por los propietarios de los fundos” .

Quiere decir, que el que se acoge a esta ley goza de un aumento en las aguas para regar su fundo; el que no, no tiene derecho a él. ¿Por qué, si un regante no quiere más cantidad, se le obliga a aumentarla para beneficiar a otros? y todavía, con la pena de que si no cumple se le priva de la primitiva dotación. Esto es establecer una injusticia temeraria. El pequeño regante que tiene, conforme a sus títulos, la cantidad de agua suficiente, por qué va a ser obligado a aumentar sus aguas en beneficio de los demás, y con el agregado de que si no cumple tiene que sufrir la pena correspondiente?

Yo repito que soy partidario de las obras de carácter general, en

las que se establezca la utilidad y necesidad de aumentar las aguas con beneficio para todos, y con la obligación de todos de pagar una cuota de tanto por hectárea; de manera, que si esta obra tuviera ese carácter de general, yo no tendría inconveniente para apoyar abiertamente el artículo 40., pero en la forma en que está concebido el proyecto, de ningún modo.

El señor Bedoya.— En el oficio de remisión del proyecto, dice el Gobierno que el proyecto le fué enviado por la Junta de Vigilancia de las lagunas de Huarochirí, que como todos sabemos, está compuesta de los propietarios del valle del Rímac y un Ingeniero.

Era, pues natural suponer que este proyecto, enviado por los interesados, y relativo a obras cuya ejecución debe ser costeadada con su propio peculio, fuera una obra perfectamente meditada, una obra acabada y que tuviera el consentimiento de todos los regantes.

Como ningún interesado ha reclamado o ha hecho argumentación alguna para reclamar de los propósitos de este proyecto, era lógico suponer que efectivamente todos estaban de acuerdo y que él era la expresión de sus intereses y de sus conveniencias; y es por eso que las Comisiones lo han tratado en la forma en que lo han hecho.

Ahora, si el artículo 40. tiene los inconvenientes de que se ha hecho mención, bien podría el Senado tomar una actitud que permita poner en conocimiento de los regantes que este asunto está en discusión, a fin de que puedan solicitar que las Comisiones los escuchen y se pueda variar los términos del proyecto. Pedir informe al Gobierno no me parece ni conveniente, ni natural, porque el Gobierno mandó el proyecto recomendándolo en los términos en que lo hace en el oficio que todos conocemos. ¿Cómo vamos a pedir informe, manifestando dudas de su actitud y de sus palabras? Si nosotros aplazamos el proyecto por dos o tres días, y las crónicas parlamentarias ponen en conocimiento del público que la Cámara ha acordado el aplazamiento esperando que si hay intereses lesionados se lo hagan presente, creo que habremos procedido con acierto y con justicia, que es lo que estamos en la obligación de

buscar, porque efectivamente, yo tampoco quiero lesionar los intereses de nadie.

Propongo Señor Presidente que se aplaze el asunto por 48 horas más, y, como repito, que se recomienda a los encargados de llevar las crónicas a los Diarios de la Capital que hagan hincapié en que el Senado ha suspendido la discusión de este proyecto, para dar lugar a que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

El señor Presidente.— Está en debate el aplazamiento propuesto por el señor Bedoya.

El señor Portella.— El desarrollo que ha tenido el debate, ha venido a comprobar cuánta razón tenía el Senador que habla para pedir el aplazamiento de este proyecto que, como bien lo dijo el Senador por Lambayeque, viene con un simple oficio, sin acta firmada por los regantes en que se comprometan a pagar, y sin la exposición de cuáles han sido los espléndidos resultados que ha alcanzado la ley a que se refiere el señor Ministro. No he dudado un sólo instante de la afirmación del señor Ministro, pero como Representante por Lima deseaba conocer cual había sido el resultado de esa obra, el valor de lo invertido y las obligaciones de cargo de los regantes, a fin de ejercitar mi derecho de Representante en la próxima sesión, por medio de un pedido.

El señor Presidente.— El aplazamiento de que se trata es de sólo el artículo 40.

El señor Bedoya.— Nada más. Pero creo que sería conveniente que se publicara, porque sobre él pueden versar las observaciones que se hagan por los agricultores.

El señor Franco Echeandía.— Sería mejor que se publicara todo el proyecto.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra consultaré el aplazamiento del artículo cuarto. (Pausa). Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Militarización de los servicios de transportes, luz y fuerza motriz

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Teniendo en consideración:

Que es necesario asegurar el funcionamiento normal de los servicios de transporte, alumbrado y fuerza motriz, toda vez que ellos son el factor más importante de la vida, en todos los aspectos de la actividad comercial, etc., de los doscientos y tantos mil habitantes que tiene la ciudad de Lima, para lo cual es indispensable que los Poderes Públicos dicten las medidas más eficaces, a fin de impedir la paralización intempestiva de los citados servicios, cualesquiera que sean las causas que se aduzcan;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— El Poder Ejecutivo militarizará los servicios de transportes, luz y fuerza motriz, a fin de que no se interrumpan en ningún momento, ni por ninguna causa.

Lima, 29 de diciembre de 1924.

Firmado: **Antonio Castro.**

El señor Presidente.— Está en debate este proyecto que fué dispensado del trámite de Comisión.

El señor Alvarino.— Yo apoyo calurosamente la feliz iniciativa del señor Senador por La Libertad, que se trae hoy a conocimiento del Senado, después de dos años de haber sido presentado el proyecto; porque, precisamente, es el momento oportuno para que el Parlamento se ocupe de él. Se habrán convencido los señores Representantes de que es indispensable poner coto a los desmanes de los obreros que saliéndose del campo del libre ejercicio de sus derechos, lesionan de manera cruel los intereses de todas las poblaciones que necesitan de esos servicios públicos. Yo apoyo, pues, calurosamente el proyecto del señor Castro y lo felicito por su iniciativa.

El señor Portella.— Yo desearía que el señor Senador por La Libertad, autor del proyecto, nos dijera de una manera general lo que significa militarizar los servicios de fuerza motriz, transportes, etc.

El señor Castro.— Con el mayor gusto voy ha acceder a la petición del señor Portella. Cuando hace dos años presenté el proyecto que está en debate tuve la idea de servir no solamente los intereses de la ciudad de Lima y poblaciones vecinas, sino también los muy respetables de los obreros, pues en aquella época, precisamente, se habían producido muchas huelgas; y como esos acontecimientos traían como consecuencia la paralización de servicios tan importantes como son aquellos a que se refiere el proyecto, de fuerza motriz, luz y transporte, creí indispensable, y más que indispensable urgente, militarizar todos los servicios para impedir que, intespestivamente, se paralizaran la actividad y la vida de la Capital de la República. Como existe un artículo de la Constitución, y también una Resolución Suprema que está actualmente en vigencia, sobre reglamentación de huelgas, yo desearía que la Presidencia se sirviera ordenar su lectura. Como digo, tuve en consideración la resolución a que acabo de aludir, porque en aquella época se apersonó ante mi una Comisión de obreros, a manifestarme que se veían obligados a solidarizarse con sus compañeros, porque así se lo había pedido una de las instituciones representativas de los gremios en Lima, pero que no tenían quejas ni motivo para tomar la determinación de paralizar los trabajos que se realizaban en las distintas fábricas de la Capital, pues esa actitud les traía como consecuencia inmediata, muchas desgracias en sus hogares. Fué por esta circunstancia que concebí la idea de militarizar los servicios de fuerza motriz, luz y transporte, porque, evidentemente, sabe la Representación Nacional que al rededor de esos servicios gira la actividad de las industrias y el comercio, no sólo en la capital de la República sino en los demás pueblos del Perú. Y mi propósito al militarizar esos servicios no quiere decir que en caso de paralización de ellos, el ejército va a invadir las fábricas, los talleres y las empresas declaradas en huelga, nó; va simplemente a someter a la disciplina severa y rigurosa del cuartel las violencias— no en todos los casos que felizmente son muy pocos— de algunos obreros que creyendo estar llenos de jus-

ticia provocan conflictos como los que acabamos de presenciar en anteriores ocasiones.

Como digo, mi proyecto no tiene de a establecer que en caso de paralización de estos servicios, se ocupen las tropas del Ejército y la Marinería de reemplazar a los obreros en sus funciones, sino de someter a esos gremios a la disciplina militar, sin que esto sea un obstáculo para que cualquiera de las reclamaciones que los gremios tengan a bien hacer para defender sus legítimos y justos derechos, puedan hacerlo ante las Oficinas de la Administración Pública que están encargadas de velar por los derechos de los obreros; pero de ninguna manera pueden tener la facultad de paralizar, interrumpiendo sus labores, sin haberse sometido a los preceptos de la Constitución y a la Resolución Suprema que reglamenta las huelgas.

Estas han sido las razones que tuve para presentar este proyecto, y yo creo, que la Cámara de Senadores, procediendo con acierto, tendrá necesariamente que aprobar este proyecto de ley, que no lesiona, absolutamente, a nadie, ni a los obreros, porque seguramente va a beneficiarlos, desde que se hará efectiva la ley de accidentes del trabajo, y también la de jubilación y cesantía de los obreros que hubieran trabajado cierto número de años, conforme a dicha ley de accidentes del trabajo.

El señor Presidente.— Se va a dar lectura a la resolución solicitada.

El señor Relator leyó:

El Presidente de la República

Considerando:

Que, creada en el Ministerio de Fomento la sección del trabajo, encargada de dar solución a los conflictos surgentes entre éste y el capital, no toca al Ministerio de Gobierno y Policía otra obligación que la de prevenir y reprimir los abusos y desórdenes resultantes de esos conflictos; y que es, por lo mismo, necesario dictar reglas claras y precisas, a fin de que las Autoridades Políticas encaucen su conducta y no extralimiten su acción, en el cumplimiento de sus peculiares deberes;

Decreta:

Artículo 1o.— Siendo precepto constitucional el del sometimiento de las huelgas al arbitraje, elemento de solución que excluye toda fuerza, no serán consideradas huelgas, sino aquellas suspensiones de trabajo que se produzcan y mantengan en forma estrictamente pacífica, extraña por tanto a todo acto de imposición o ataque violentos. En consecuencia, las reuniones tumultuosas, cualesquiera que fueren su origen y alcances, practicadas con el nombre o pretexto de huelgas, y sin los caracteres legales de estas últimas, serán inmediatamente disueltas por la Policía, y sus promotores juzgados como sediciosos o motinistas, conforme a los artículos 133, 138 y 141 del Código Penal.

Artículo 2o.— Los individuos que, en una huelga, hállese o no debidamente comprensos en la misma e intervinieren con el fin de estimular el desorden y quitar al acto su condición de protesta o de reclamación pacíficas, serán arrestados por la Autoridad, a no ser que presten fianza pecuniaria de abstención a satisfacción de ésta.

Artículo 3o.— Todo acto de los huelguistas independiente de la abstención de trabajar, y dirigido a amenazar o agredir a las personas o las propiedades, o a impedir, por medios violentos, el funcionamiento de las fábricas o empresas, se considerará acto extraño a la huelga, y sus autores serán detenidos y entregados, para su juzgamiento y castigo, a los magistrados competentes.

Artículo 4o.— Todas las Autoridades están en la obligación de otorgar garantía y defensa seguras a las personas y las propiedades, disolviendo o previniendo aquellas reuniones que signifiquen peligro o amenaza para aquellos o éstas; y protegerán y ampararán, lo mismo a los obreros que, negándose a participar en la huelga, quisieren proseguir en el trabajo, que a los braceros o empleados que se ofrezcan o contraten para reemplazar a los huelguistas apartados de aquél.

Artículo 5o.— El hecho de acabarse una huelga no eximirá, por sí sólo, de responsabilidad a los autores de delitos cometidos con ocasión del movimiento.

Artículo 6o.— Los empleados de empresas de transporte no podrán declararse en huelga sino a la conclusión del viaje. Los contraventores sufrirán la pena correspondiente a los daños que con su actitud causaren, así a los particulares como a las empresas.

Tampoco podrán declararse en huelga, a no ser con aviso anticipado de tres días, los empleados ni los obreros de las empresas de alumbrado, de ferrocarriles, de tranvías eléctricos inter o interurbanos, comunicaciones telefónicas y telegráficas y demás congéneres.

Artículo 7o.— Los empleados públicos que, con pretexto de huelga, se confabulen para abandonar sus empleos y servicios, serán inmediatamente separados de ellos, sin lugar a reclamación de ninguna especie.

Artículo 8o.— Los extranjeros que tomaren parte en asonadas o motines, con pretexto u ocasión de huelga, serán expulsados como perniciosos del territorio de la República; del mismo modo que los propagandistas y promotores de motines y asonadas conducentes a la producción, propagación o continuación de las huelgas.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos veinte.

A. B. Leguía.

G. Leguía y Martínez.

El señor Bedoya.— Por la lectura de este decreto me parece que él es suficiente; es un decreto amplio que impone fuertes penas que permiten, sin necesidad de militarizar a los obreros, obligarlos a volver al trabajo o reemplazarlos.

El señor Castro (interrumpiendo).— Precisamente, cuando hablé de los puntos que habían inspirado mi proyecto, manifesté que había una resolución que reglamentaba las huelgas, resolución que como se sabe no se ha cumplido por contemplaciones de diverso orden. Así, por ejemplo, ese decreto establece terminantemente que los empleados de las empresas de transportes no podrán declararse en huelga sino al término del viaje, y, sin embargo, acabamos de ver que en uno de los vapores de la Compañía Peruana,

la Marinería se ha declarado en huelga en el momento en que el buque debía levantar anclas para partir al Norte; precisamente, no se ha cumplido uno de los preceptos de esta Resolución Suprema que dice: "Si tienen justicia en sus reclamaciones, se declararán en huelga al término del viaje". De manera que si los obreros tuvieran una reclamación justa que hacer, el servicio del buque ha debido paralizarse al término del viaje, pero no antes de que el vapor emprendiera la navegación. Después hay otro artículo que dice "que la paralización de cualquiera de los servicios públicos, debe hacerse después de dar aviso con anticipación de tres días"; porque recuerdan los señores Senadores, que en el año pasado hice un pedido al Ministro de Fomento, manifestándole que dijera cuál era la solución a que había llegado un conflicto que se había producido entre el servicio de alumbrado de las Empresas Eléctricas Asociadas y las Empresas, y el Ministro contestó que todo estaba resuelto. Este pedido lo hice a las 6 de la tarde y a las siete de la noche se había cortado la luz y por consiguiente, hubo una paralización intempestiva, sin que se hubiera cumplido el precepto de la Resolución Suprema. Como esa Resolución no se ha cumplido y hacen ocho o nueve años que está en vigencia, he creído conveniente presentar un proyecto de ley que contemple la militarización y sobre todo, que se respete los derechos de todos.

El señor Franco Echeandía. — Ese decreto es de 1920.

El señor Castro. — Yo me refiero a uno anterior.

El señor Relator. — (leyó 12 de mayo de 1920).

El señor Castro. — Pero esa ha sido seguramente inspirada en otra Resolución del año 13. Yo, Señor Presidente, he creído más conveniente dictar una ley al respecto que contemple los intereses de los obreros y patrones, y de la muy respetable ciudad de Lima, que cuenta ya con una enorme cantidad de habitantes, que todos los días se ven obligados a quedarse en Lima, viviendo en los balnearios, y, después, a soportar el exceso de valor de los artículos de primera necesidad porque los especuladores aprovechan de las circunstancias para vender dos

panes por un real, cuando ordinariamente dan 7; dos papas por un real, cuando en época normal se vende la libra a 7 ú 8 centavos. Estas razones me indujeron a presentar este proyecto, que creo merecerá la aprobación de la Cámara.

El señor Franco Echeandía. — Parece que el decreto supremo que se ha leído, contempla varias situaciones. Si no se cumple debemos hacer un esfuerzo para que se cumpla; pero esto no es una razón para que aprobemos el proyecto para militarizar esos servicios, que si merece el aplauso de todo el Senado y del país, temo mucho que tampoco se cumpla.

El señor Portella. — Yo abundo en las mismas razones que el Senador por La Libertad, y reconozco la justicia de las que ha expuesto, pero voy a insistir en que se moleste en explicar la forma como se llevaría a cabo esa militarización.

El señor Castro. — No he presentado un proyecto de ley reglamentando la militarización, porque eso he querido dejarlo al Poder Ejecutivo. El proyecto solamente contempla el aspecto general del asunto, facultando al Poder Ejecutivo para que pueda militarizar el servicio. El Gobierno tiene muchos medios para convertir en realidad este proyecto de ley autoritativa que le va a dar el Congreso; reunirá todos los elementos que tiene a su alcance para hacer cumplir esta ley, que considero amplia y entonces verá en que forma debe ir a la militarización; si debe contemplarla el Ministerio de Guerra, que es el aspecto que he estudiado; si el Ministerio de Gobierno, o si el Ministerio de Fomento; de manera que yo he querido dejar en libertad al Poder Ejecutivo para que contemple el problema bajo estos tres aspectos. Por lo demás, el Gobierno tiene órganos consultores, como la Comisión de Trabajo...

El señor Presidente. — El Consejo Superior de Trabajo.

El señor Castro. (Continuando) ...el Poder Ejecutivo puede pedir la opinión del Consejo Superior de Trabajo y de otras instituciones para reglamentar la ley; esto no es difícil; la militarización es conocida, es cuestión de disciplina, solamente de disciplina, para impedir que los obreros se

declaren en huelga en el momento que les venga en gana; ellos tienen el mismo derecho que tienen otros, esto es incuestionable; pero en el Ejército esos reclamos están sometidos a la disciplina y nadie puede reclamar sino después de haber obedecido. Es evidente que los obreros tienen razón para reclamar contra las Empresas cuando menoscaban sus derechos, pero no lo tienen para paralizar intempestivamente sus trabajos, porque con ello perjudican a toda la población.

Estas son las razones por las que he presentado el proyecto, que no sólo favorecerá a la capital de la república, sino a todas las Provincias, defendiendo como he dicho los derechos de los obreros, porque la militarización no menoscaba el derecho que puedan tener para hacer sus reclamos, pero sin perjudicar como sucede en estos momentos, a la ciudad de Lima. Creo que con esta explicación quedarán satisfechos los señores Senadores.

El señor Franco Echeandía. —

El autor del proyecto puede agregar un segundo artículo que diga: se autoriza al Poder Ejecutivo para reglamentar esta ley.

El señor Castro. — El Gobierno procederá a reglamentarla.

El señor Presidente. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor Relator leyó:

Artículo único. — El Poder Ejecutivo militarizará los servicios de transportes, luz y fuerza motriz, a fin de que no se interrumpan en ningún momento, ni por ninguna causa.

El señor Presidente. — Los señores que aprueben el proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Impuesto al algodón de Piura con destino a obras públicas

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe:

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que del informe emitido por la Dirección de Aguas se deduce la necesidad de modificar el sistema y métodos observados actualmente en la zona de irrigación del río Piura.

Que entre las obras que hay que llevar a cabo para alcanzar el relativo perfeccionamiento del sistema actual, hay unas que pueden verificarse inmediatamente, como la clausura de ciertas acequias, construcción de compuertas en las represas de desagües; y otras cuya ejecución requiere estudios especiales, como el encauzamiento del río Piura;

Que parte de los terrenos de esos valles pertenece a pequeños propietarios indígenas que no están en situación de contribuir con aportes directos a la realización de los trabajos que se proyecta efectuar, y que es justo que aquellas obras sean fruto del esfuerzo de los que con ellas se han de beneficiar;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase un impuesto de un sol por quintal de algodón que se produzca en los valles regados por el río Piura, destinados a las obras que es necesario verificar en ellos, para perfeccionar y hacer más eficiente el sistema de riegos, de conformidad con los planos y estudios de la respectiva Comisión Técnica.

Artículo 2o. — Este impuesto será recaudado por la mencionada Aduana de Paita y empozada en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden del Concejo Provincial de Piura, el que correrá a cargo de la administración del producto del impuesto a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3o. — Las obras que sea necesario realizar se verificarán bajo la dirección técnica de la Dirección de Aguas e Irrigación del Ministerio de Fomento.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Lima, 25 de setiembre de 1923

R. C. Espinoza.

Comisión de Hacienda del
Senado

Señor:

El señor Senador don Ricardo C. Espinosa, ha presentado un proyecto de ley, en virtud del cual se crea un impuesto de un sol por quintal de algodón que se produzca en el valle regado por el río Piura, destinando el producto que se obtenga, a perfeccionar y hacer más eficiente el sistema de regadío en dicho valle.

La Comisión de Hacienda ha estudiado dicho proyecto teniendo a la vista el informe emitido por la Dirección de Aguas e Irrigación del Ministerio de Fomento, acerca de las obras que es necesario realizar en la zona de irrigación del río Piura, con el objeto de procurar la mejor distribución de las aguas, prevenir los efectos causados por las inundaciones sobre los terrenos marginales, y, por último, mejorar la condición de las tierras de cultivo. De dicho informe se deduce la necesidad y utilidad de emprender dichas obras; y sólo por esta causa cree que es aceptable la creación de un impuesto que grave el algodón con la tasa, relativamente elevada, de un sol por quintal, desde que su producto se destina a obras que van a beneficiar a la industria agrícola de la misma zona que ha de soportar el gravamen.

En el artículo segundo del proyecto, su autor establece que el producto del impuesto sea empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden del Concejo Provincial para que este lo administre. En este punto, cree la Comisión que no es el Concejo la entidad llamada a manejar una renta destinada a obras agrícolas, las cuales están a cargo de Comisiones Técnicas, bajo la supervigilancia de la Dirección de Aguas.

Por último, la Comisión es de parecer que debe adicionarse el proyecto con dos disposiciones, la una que establezca que por ningún motivo se dé al impuesto aplicación distinta del objeto de su creación, porque tratándose de un gravamen elevado, no sería admisible que se le distrajera del fin que lo justifica, cual es mejorar e intensificar la zona de culti-

vo que va a soportarlo; y la otra que establezca que el impuesto sólo se hará efectivo mientras el precio del algodón permita el cobro de los derechos de exportación, conforme a la ley de la materia. No necesita vuestra Comisión detenerse a justificar esta medida. Si el artículo baja hasta un precio tal que escasamente baste a cubrir el costo de producción, es evidente que no sólo sería imposible desde el punto de vista económico, sino injusto el cobro de gravamen alguno.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase un impuesto de un sol por quintal bruto de 46 kilos de algodón que se produzca en el valle regado por el río Piura, destinado a las obras que sea necesario verificar en él, para perfeccionar y hacer más eficiente el sistema de regadío.

Artículo 2o.— Este impuesto será recaudado por la Aduana de Paita y empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, sin que por ningún motivo pueda aplicarse a objeto distinto del señalado por esta ley.

Artículo 3o.— Las obras que sea necesario realizar se verificarán bajo la supervigilancia de la Dirección de Aguas e Irrigación del Ministerio de Fomento, de conformidad con los planos y estudios de la Comisión Técnica respectiva.

Artículo 4o.— El impuesto creado por esta ley, sólo se hará efectivo mientras el algodón pague el gravamen de exportación en armonía con las disposiciones de la Ley No. 2727.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima., a 9 de octubre de 1923.

E. de la Piedra.— J. M. García.

Comisión de Agricultura del
Senado

Señor:

Ninguna observación tiene que agregar vuestra Comisión al informe emitido por la de Hacienda en el importante proyecto presentado por el Senador por Piura, señor Ricardo C. Espinosa, en virtud del cual se crea un impuesto de un décimo de libra por cada quintal de algodón que se produzca en el valle regado por el río Piura, destinando su producto a perfeccionar el sistema de regadío de dicho valle.

En consecuencia, cree que debéis aprobar dicha iniciativa en la forma en que lo propone el referido dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1923.

A. E. Bedoya.— J. M. Gerónimo Costa.

El señor Presidente.— No estando de acuerdo los dictámenes con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Franco Echeandía. — Yo combatiría con multitud de razones este impuesto, porque soy enemigo de todos los que gravan la producción nacional, y porque en otros países se otorgan primas para que los productos nacionales puedan competir con los similares extranjeros; pero aquí nos estamos acostumbrando a gravar nuestros artículos para distintas obras. Así, tenemos que existe un proyecto presentado en la Cámara de Diputados imponiendo un gravamen de 60 centavos por quintal de algodón que se produce en Piura, con destino a un Ferrocarril, y ahora, con muy buena intención, mi distinguido compañero de representación, el señor Espinosa, trata de gravarlo con un sol. Si este proyecto llega a aprobarse, seguramente va a tener un gravamen bastante respetable este producto nacional. La pro-

ducción de mi Departamento apenas alcanza a 20 mil quintales; y tengo aquí distintos memoriales de varios agricultores oponiéndose a este proyecto. Lo único que hago es mandarlos a la Mesa. No voy a sostener una lucha en este asunto porque se trata de un proyecto de mi compañero de representación, de manera que sólo dejo ligeramente esbozada mi opinión para que conste el modo de pensar de los agricultores de Piura.

Ya que veo que este proyecto tiene dictamen favorable, y como parece que la Cámara está dispuesta a favorecerlo, he de suplicar, haciéndome eco de los hacendados de la ciudad de Piura, que ese impuesto no grave a las haciendas de poca producción. Rogaría que se aplazara este asunto hasta pasado mañana, para ver si la Comisión acepta que las obras se ejecuten también en la zona norte del río.

El señor Espinosa.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Espinosa, hará uso de ella el próximo día.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 10 p.m.

Por la Redacción

Carlos Rey

**70a. sesión del martes 30 de
octubre de 1923**

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Basadre, Bedoya, Castro, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Latorre, Mariátegui, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, mandando, con motivo de un pedido de los señores Arana y Pizarro (don Pablo), copia de los